

propiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, et las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 4 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Rafael Blanco Ballesteros.—7.250-14.

27195 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Guadalajara, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación: Número, 2.178; nombre, «Santa Lucía»; mineral, cuarzo cristalino; cuadrícula, 43, y términos municipales, Pardos, Canales de Molina, Herrería, Rueda de la Sierra, Rillo de Gallo, Molina de Aragón y Torrubia.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Guadalajara, 12 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, J. Remón Camacho.

27196 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Valladolid, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 24.528).*

Visto el expediente incoado en la Sección de la Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valladolid a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Valladolid, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea, doble circuito, a 46 KV., de 346 metros, en Santoventia de Pisuega, autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valladolid, con fecha 17 de noviembre de 1980, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Valladolid, 18 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Manuel González Herreros.—7.280-15.

27197 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Valladolid, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 24.540).*

Visto el expediente incoado en la Sección de la Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valladolid a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Valladolid, solicitando declaración de una línea a 20 KV. de 580 metros desde E. T. D. Fresno el Viejo a Riegos Fresno, Castrejón, Carpio y Torrecilla, autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valladolid, con fecha 17 de noviembre de 1980, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Valladolid, 18 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Manuel González Herreros.—7.281-15.

27198 *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se declara la utilidad pública, la instalación eléctrica que se cita (L. 3.124-2).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, visto los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea a 13 KV., que tiene su origen en la línea Concha-La Nestosa-C. T. Presa, finalizando en el C. T. 593 Presa-2, de 793 metros de longitud, empleándose como conductores cable D-56, sustentado sobre apoyos de hormigón y metálicos. Su finalidad es ampliar y mejorar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 19 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—7.279-15.

27199 *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Toledo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, términos municipales de Nombela y Pelahustan.*

Por estar incluido el proyecto de la Empresa «Unión Eléctrica, S. A.», denominada línea media tensión 15 KV., desde línea Castillo de Bayuelas a Pelahustan E-5037, en el programa de inversiones del Plan de Electrificación Rural 1980, se beneficia para la ejecución del procedimiento urgente de expropiación forzosa al amparo del artículo 42-b) del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose, por tanto, implícita las declaraciones de utilidad pública y de necesidad y urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados.

En consecuencia, esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo (Decreto 2619/1966, de 20 de octubre) y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la siguiente relación para que el día y hora que se expresan comparezcan en finca, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las previas actas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de actuar en su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formular por escrito dirigido a esta Delegación hasta dos días antes de la fecha señalada para el levantamiento de actas, o en esa fecha por comparecencia en el Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos que se hayan podido emitir errores al relacionar los bienes y derechos que se afectan y subsanarlos.

Término municipal de Nombela y Pelahustan.

Día 27 de enero, a las once horas en Nombela, y a las trece horas en Pelahustan.

Toledo, 4 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial.—14.308-C.